

POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE

1. INTRODUCCIÓN

La Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente del **Grupo Empresarial Nitrofert** busca que los empleados y colaboradores puedan llevar a cabo el adecuado cumplimiento y normal desarrollo de todas sus funciones protegiendo el ambiente, disminuyendo los impactos negativos y controlando los riesgos que puedan traducirse en lesiones, daños, peligro o desprotección durante la ejecución de las actividades propias de sus cargos.

2. ALCANCE

La Política de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente aplica a todo el equipo humano vinculado a cada una de las Compañías que conforman el **Grupo Empresarial Nitrofert (Nitrofert, Nitrocaribe, Intefert)** y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas, y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación.

3. RESPONSABLE

La Jefatura de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad tiene la responsabilidad de velar por la implementación de esta política por parte de todo el personal vinculado directa o indirectamente al Grupo Empresarial Nitrofert., así como el seguimiento, monitoreo, control y mejora de la misma.

4. COMPROMISOS

El Grupo Empresarial Nitrofert, define sus políticas en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, y refleja la responsabilidad de la Presidencia en estos aspectos, asignando los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para el diseño, implementación, verificación y mejora permanente del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente, siguiendo los siguientes lineamientos:

- a) Dar cumplimiento a la legislación nacional vigente en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente, y los demás requisitos que en estos términos suscriban las compañías del grupo.

- b) Involucrar y comprometer a nuestros colaboradores, mediante procesos de inducción, sensibilización, capacitación y entrenamiento sobre los riesgos presentes en nuestro entorno laboral, así como los mecanismos para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- c) Promover la participación del COPASST según corresponda en todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente, y considerar las recomendaciones emanadas de éste, para el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
- d) Involucrar dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental, todos los niveles de cada una de las Compañías que conforman el Grupo Empresarial para garantizar un ambiente de trabajo sano, seguro y comprometido con la protección del ambiente.
- e) Identificar y establecer acciones para mitigar las condiciones de trabajo que puedan generar algún tipo de riesgo, lesión o pérdida potencial a las personas, la infraestructura, daño a la propiedad, materiales o equipos, la propia imagen o elementos de carácter social-ambiental.
- f) Identificar y gestionar los aspectos e impactos ambientales significativos e implementar los controles operacionales pertinentes.
- g) Realizar una medición y seguimiento permanente de los resultados propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Sistema de Gestión Ambiental, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y propender por el mejoramiento continuo.

5. ENTRADA EN VIGOR

Esta política se expide el 22 de octubre de 2021 y es actualizada el 23 de febrero de 2024, derogando cualquier disposición anterior a ella. Será publicada y difundida a todo el personal, de tal forma que se asegure su conocimiento y participación, en aras del cumplimiento de la misma.



Jorge Luis Pácheo Hernández
Representante Legal
Febrero 2024